



# Resolución Jefatural

Lima, 14 SEP. 2021

N° 240 - 2021-INDECI

**VISTOS:** El Memorandum N°06582-2021-INDECI/6.4, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°00380-2021-INDECI/6.4, de la Oficina de Logística; y, el Informe Legal N°379-2021-INDECI/5.0, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los peligros inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él, profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez el INDECI está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con los elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención de acuerdo a los principios de subsidiariedad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-PCM, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del coronavirus (COVID-19) prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-PCM; y, dicta medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, de los cuales en el numeral 2.2 del artículo 2, señala: *"Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM y N° 174-2020-PCM, hasta el lunes 30 de noviembre de 2020; en cuyo numeral 2.1 del artículo 2 dispone que, durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantiza el acceso a servicios públicos, bienes y servicios esenciales, siendo otros bienes, el abastecimiento de alimentos a la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declara de Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM por un plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto del 2021;

Que, en dicho contexto, la entidad donante denominada GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA - EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, entrega físicamente al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en calidad de donación, bienes destinados al fortalecimiento institucional por las medidas excepcionales adoptadas por el Estado para proteger la vida y la salud de la población y reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, el Informe técnico e Informe Legal de Vistos, sustenta técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de la mencionada entidad, con eficacia anticipada a la primera fecha de las entregas físicas realizadas mediante "Actas de Entrega y Recepción de donación" detalladas en el Anexo, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación de los bienes con eficacia anticipada a la primera fecha de la entrega- recepción física y la entrega de la copia autenticada de ésta al donante, en razón a

que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es calificado como entidad perceptora de donaciones;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Director de Respuesta, de la Jefa (e) de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 30 de julio 2021, la donación de los bienes efectuada por el **GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA - EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en \$ 3,033,562.68 (tres millones treinta y tres mil quinientos sesenta y dos con 68/100 Dólares Americanos) y su equivalente en moneda Nacional Soles, S/ 12,243,458.98 (doce millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 98/100 Soles), destinada al fortalecimiento de capacidades institucionales en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, detallado en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

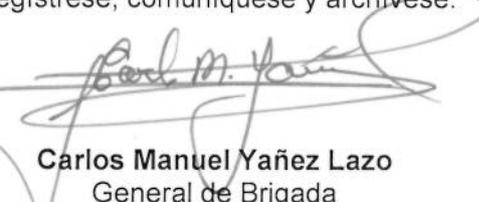
**Artículo 2.- AGRADECER** al **GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA - EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Carlos Manuel Yañez Lazo**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 240 - 2021-INDECI

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)	VALOR (\$/)	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)
1	GRUPO CONSULTIVO Y DE AYUDA MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA - EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Equipos de aires acondicionados Insolation Systems INC. (modelo cchwac3t5)	UNIDAD	15	\$12,177.35	\$182,660.25 S/	737,216.77	30.07.2021
2		Equipos de aires acondicionados Insolation Systems INC. (modelo cchwac5t)	UNIDAD	12	\$19,594.79	\$235,137.48 S/	949,014.87	30.07.2021
3		Generadores de energía diesel 70 kva, Mq Power de voltaje tres fases (modelo plmq70k3p)	UNIDAD	6	\$85,362.24	\$512,173.44 S/	2,067,132.00	30.07.2021
4		Remolques porta generador 70 kva Mq Power (modelo tfr70use)	UNIDAD	6	\$11,935.23	\$71,611.38 S/	289,023.53	30.07.2021
5		Carpas x-hub y sus accesorios Deployed Logix	UNIDAD	3	\$30,035.18	\$90,105.54 S/	363,665.96	04.08.2021
6		Carpas x-32xr y sus accesorios Deployed Logix	UNIDAD	12	\$32,731.16	\$392,773.92 S/	1,585,235.54	04.08.2021
7		Carpas x-24xr y sus accesorios Deployed Logix	UNIDAD	3	\$37,445.11	\$112,335.33 S/	453,385.39	04.08.2021
8		Carpas mpp / asap-18 y sus accesorios Deployed Logix	UNIDAD	9	\$21,195.81	\$190,762.29 S/	769,916.60	04.08.2021
9		Conectores x-series y accesorios de la carpas x-32 Deployed Logix	UNIDAD	12	\$3,042.65	\$36,511.80 S/	147,361.62	04.08.2021
10		Conectores x-series y accesorios de la carpas asap-18 Deployed Logix	UNIDAD	3	\$2,816.91	\$8,450.73 S/	34,107.15	04.08.2021
11		Ductos de aire limpio de carpas x-32 Deployed Logix	UNIDAD	12	\$1,202.62	\$14,431.44 S/	58,245.29	04.08.2021
12		Ductos de aire limpio de carpas x-hub Deployed Logix	UNIDAD	3	\$1,331.49	\$3,994.47 S/	16,121.68	04.08.2021
13		Ductos de aire limpio de carpas X-24 Deployed Logix	UNIDAD	3	\$1,030.82	\$3,092.46 S/	12,481.17	04.08.2021
14		Ductos de aire limpio de carpas asap-18 Deployed Logix	UNIDAD	9	\$929.07	\$8,361.63 S/	33,747.54	04.08.2021
15		Juegos de varillas para conexión a tierra parte del generador Deployed Logix	UNIDAD	6	\$301.94	\$1,811.64 S/	7,311.78	04.08.2021
16		Paneles de distribución de energía - Juego de alta potencia trifásico Deployed Logix	UNIDAD	6	\$9,362.96	\$56,177.76 S/	226,733.44	04.08.2021
17		Paneles de distribución de energía 50 amp Deployed Logix	UNIDAD	27	\$3,855.13	\$104,088.51 S/	420,101.23	04.08.2021
18		Cables de alimentación 230v // 50a // 50' Deployed Logix	UNIDAD	12	\$364.02	\$4,368.24 S/	17,680.22	04.08.2021
19		Reabastecimientos para sanitario auto plegable Deployed Logix	UNIDAD	60	\$235.73	\$14,143.80 S/	57,084.38	04.08.2021
20		Lavaderos de manos de dos pozos y accesorios Deployed Logix	UNIDAD	21	\$4,513.09	\$94,774.89 S/	382,511.46	04.08.2021
21		Pisos modulares asap-18 de plástico / tarima ultra Deployed Logix	UNIDAD	9	\$4,097.17	\$36,874.53 S/	148,825.60	04.08.2021
22		Pisos modulares x-32 de plástico / tarima ultra Deployed Logix	UNIDAD	12	\$7,921.23	\$95,054.76 S/	383,641.01	04.08.2021
23		Pisos modulares x-hub de plástico / tarima ultra Deployed Logix	UNIDAD	3	\$5,606.42	\$16,819.26 S/	67,882.53	04.08.2021
24		Pisos modulares x-24 de plástico / tarima ultra Deployed Logix	UNIDAD	3	\$7,365.62	\$22,096.86 S/	89,182.93	04.08.2021
25		Estuches rígidos con Juego de mesa para refugios de la serie x Deployed Logix	UNIDAD	39	\$4,425.39	\$172,590.21 S/	696,574.09	04.08.2021
26		Paredes posteriores o frontales aislante a la medida de la serie x Deployed Logix	UNIDAD	3	\$2,058.88	\$6,176.64 S/	24,928.92	10.08.2021
27		Puertas rígidas de vinil y sus accesorios Deployed Logix	UNIDAD	12	\$4,676.04	\$56,112.48 S/	226,469.97	10.08.2021
28		Puertas giratorias rígidas doble y sus accesorios Deployed Logix	UNIDAD	3	\$5,157.31	\$15,471.93 S/	62,444.71	10.08.2021
29		Camas portátiles multifuncional Deployed Logix	UNIDAD	120	\$2,305.51	\$276,661.20 S/	1,116,604.60	10.08.2021
30		Juegos de muebles médicos, carro para estuches rígidos a la medida Deployed Logix	UNIDAD	12	\$2,602.46	\$31,229.52 S/	126,042.34	10.08.2021
31		Juegos de sanitarios de campo doble auto plegable Deployed Logix	UNIDAD	3	\$9,603.51	\$28,810.53 S/	116,279.30	10.08.2021
32		Duchas de cabinas individuales y accesorios Deployed Logix	UNIDAD	6	\$4,045.20	\$24,271.20 S/	97,958.56	10.08.2021
33		Cabinas individuales sanitarias y accesorios Deployed Logix	UNIDAD	6	\$982.70	\$5,896.20 S/	23,797.06	10.08.2021
34		Juegos de manejo de agua / pequeño Deployed Logix	UNIDAD	6	\$6,439.50	\$38,637.00 S/	155,938.93	10.08.2021
35		Juegos de manejo de agua / mediano Deployed Logix	UNIDAD	9	\$7,677.04	\$69,093.36 S/	278,860.80	10.08.2021
<b>TOTAL</b>						<b>\$3,033,562.68 S/</b>	<b>12,243,458.98</b>	

